

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE UNA TRABAJADORA CON DERECHO A LA RESERVA DE SU PUESTO DE TRABAJO

El Consejo Económico y Social de Castilla y León (en adelante CES), para la realización de las funciones previstas en la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de creación del CES y el Decreto 2/1992, de 28 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, conforme al acuerdo del Pleno de 22 de enero 2010, y visto el informe del Secretario General de 1 de febrero de 2010, va a proceder a la contratación, mediante contrato de duración determinada al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo, de un trabajador para realizar tareas propias del Puesto de documentalista, categoría de Técnico Medio, en el Área de Documentación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, puesto ubicado en la sede del CES, en Valladolid.

Puesto de trabajo ofertado:

- **1** Puesto de Documentalista, adscrito al Área de Documentación según Catálogo de Puestos de Trabajo del CES: Titulado Medio, Grupo II, siendo de aplicación las normas en esta materia establecidas en el *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León*.

Modalidad contractual:

- Contrato de interinidad por sustitución.

Características de las tareas propias del puesto:

- Tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, como apoyo y colaboración en el área de documentación y en cualquier otra materia que le asigne el Secretario General.

Duración del contrato:

- Hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida

Requisitos de los candidatos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge y sus descendientes, así como los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros países miembros de la Unión Europea, y de países en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, haber superado los tres primeros cursos completos de una misma Licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la administración pública.

Valoración de conocimientos y experiencia:

- Experiencia profesional o laboral en organismos o empresas de carácter consultivo preferentemente relacionadas con la formación técnica requerida para el puesto.
- Experiencia profesional o laboral en materias relacionadas con la actividad del CES.
- Formación de nivel superior en materias relacionadas con la actividad del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- Conocimientos sobre naturaleza, régimen jurídico, fines y funciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- Conocimiento del idioma inglés
- Conocimientos y/o experiencia en informática a nivel de usuario en entorno Windows (fundamentalmente hojas de cálculo, bases de datos y procesadores de textos), así como en el uso de Internet, herramientas digitales y correo electrónico.



Procedimiento de selección:

1. **Modelo de solicitud.**- El modelo normalizado de solicitud a cumplimentar para participar en el presente proceso figura como Anexo I de esta convocatoria. Dichas solicitudes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Consejo Económico y Social de Castilla y León (C/ Duque de la Victoria, nº 8- 3º planta. Valladolid) y en su página web (www.cescyl.es).
2. **Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**- Los interesados podrán presentar la solicitud de admisión en el presente proceso hasta las **14 horas** del día **12 de febrero de 2010**, incluyendo el teléfono de contacto, junto con su curriculum vitae, en las oficinas del Consejo Económico y Social de Castilla y León (C/ Duque de la Victoria, nº 8- 3º planta. Valladolid).
3. **Fases del procedimiento de selección.**- El proceso de selección estará compuesto de las siguientes fases:

1ª Fase: determinación por la Comisión de Selección de los candidatos que cumplan los requisitos exigidos para el puesto ofertado, de acuerdo con el curriculum presentado, y posterior convocatoria de dichos candidatos para la realización de las entrevistas personales y/o pruebas que se prevén en la fase 2ª.

La citación para realizar las entrevistas se efectuará mediante llamada telefónica al número de contacto indicado por los candidatos en su solicitud de admisión o cualquier otro medio admitido en derecho que garantice la citación al interesado.

2ª Fase: Realización de las entrevistas personales y/o pruebas que la Comisión de Selección considere adecuadas para determinar la mayor idoneidad de los candidatos para el puesto ofertado, basándose en el análisis del currículum vitae, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos y la valoración de los conocimientos y experiencia a considerar.

3ª Fase: la Comisión seleccionará a un candidato, elevando la correspondiente propuesta al Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León para su resolución y posterior formalización del contrato, previa acreditación de los requisitos exigidos y méritos valorados, respectivamente. Los aspirantes que no presenten completa la documentación requerida en el plazo establecido se les considerará que renuncian a la plaza o a la condición de suplentes, en su caso.

Igualmente, a propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente para resolver podrá designar uno o varios candidatos para la cobertura del puesto ofertado, que podrán ser llamados por orden de puntuación para ocupar el puesto de trabajo en el supuesto de renuncia o rescisión del contrato del adjudicatario en el caso del primer suplente, o del suplente anterior en el resto de los casos, y por el plazo restante hasta la conclusión de la interinidad.

En todo caso, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza ofertada por falta de candidato idóneo.

4. Formalización del contrato, incorporación y periodo de prueba

En la Resolución de adjudicación del puesto se determinará el plazo en que el aspirante deberá formalizar su contrato e incorporarse al puesto de trabajo. La formalización del contrato se realizará por escrito concertándose un período de prueba de un mes durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. La Administración y el trabajador están obligados a realizar las experiencias que constituyan en cada caso el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

La extinción del contrato se producirá, en todo caso, en los términos previstos en el artículo 15.1 c) del Estatuto de los Trabajadores y en los artículos 4.2. b) y 8.1 c) del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, en cuanto se produzca la reincorporación de la trabajadora sustituida, sin necesidad de preaviso, al amparo del artículo 8.3 del RD 2720/98 citado y sin indemnización a cargo del Consejo Económico y Social de Castilla y León derivada de dicha resolución, en los términos del artículo 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/95, de 24 de marzo.

5. **La Comisión de Selección.**- La Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: Antonio José Ruiz García
Vocal: Esteban Riera González
Vocal: Sonia González Romo
Vocal: Juan Carlos Gamazo Chillón
Secretaria: M^a Angeles Rincón Calvo

Presidente suplente: Carlos Polo Sandoval
Vocal suplente: Montserrat Herranz Sáez
Vocal suplente: Sofía Andrés Merchán
Vocal suplente: José Ignacio Falces Yoldi
Secretaria suplente: Susana García Chamorro

La comisión de selección podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán al mismo con voz, pero sin voto.

El régimen jurídico de la Comisión de Selección se ajustará a las normas que, para los órganos colegiados, se encuentran recogidas en el Capítulo 11, del Título 11, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en el Capítulo IV, del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del CES y se anunciará en su página web (www.cescyl.es)

Valladolid, 4 febrero de 2010



Fdo. José Luis Díez Hoces de la Guardia

ANEXO I

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE UNA TRABAJADORA CON DERECHO A LA RESERVA DE SU PUESTO DE TRABAJO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

(Convocatoria 4 de febrero de 2010)

1. DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO/A

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Teléfono
Domicilio a efectos de notificación (incluyendo localidad y Código Postal)				

2. TITULACIONES UNIVERSITARIAS

Titulaciones Universitarias	Centro de expedición
-----------------------------	----------------------

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL

--

4. OTROS MÉRITOS A VALORAR SEGÚN CONVOCATORIA

--

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en el curriculum vitae que se adjunta, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria arriba indicada, comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido.

Ena.....de.....de 2010

(Firma)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN